

PDVSA OCULTA INFORMACIÓN A INVERSIONISTAS

Jesús A. Rojas Díaz

La anunciada emisión de tres tipos de bonos por parte de PDVSA, en principio hubiese sido violatoria de la Ley de Mercado de Capitales, toda vez que una emisión de esa naturaleza sólo era posible en el pasado mediante el cumplimiento de un proceso de oferta pública debidamente autorizado por la Comisión Nacional de Valores, lo cual implicaba la publicación de un prospecto contentivo de toda la información financiera y económica del ente emisor, de manera que cualquier potencial inversionista dispusiese de toda la información necesaria para tomar su decisión de adquirir los títulos ofrecidos sobre bases bien fundamentadas y no a ciegas como irresponsablemente se está pretendiendo en la actualidad. Y digo esto porque, aunque la actual Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en su artículo 89, exceptúa de autorización legal a PDVSA para emitir títulos de deuda, también condiciona el acto al expresar que ello puede hacerse “siempre y cuando se certifique (su) capacidad de pago...” Agregando que, a los fines de tal certificación, PDVSA debió publicar en un diario de circulación nacional, dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación de su ejercicio económico, un balance con indicación expresa del monto del endeudamiento pendiente, suscrito por un contador público inscrito en el Registro de Contadores Públicos en Ejercicio independiente de la Profesión que lleva la Comisión Nacional de Valores, requisito éste que no fue ni ha sido cumplido.

Desde el 31 de enero de 1973, cuando fue promulgada la primera Ley de Mercado de Capitales, todas las empresas que han acudido al ahorro público -como lo hace ahora PDVSA- para financiar sus necesidades de tesorería, han debido cumplir con todas las exigencias legales sobre la materia y no se justifica, en este caso, que una empresa del Estado se constituya en violadora del ordenamiento jurídico vigente, con una colocación de títulos en el mercado interno que podría resultar lesivo para los intereses de la masa ahorradora venezolana, a quien se le está ocultando cuál es la verdadera situación financiera en que se encuentra el ente emisor y se le está impidiendo que analice los detalles relativos al desarrollo de sus operaciones, sus flujos de caja tanto pasados como proyectados y, en general, todos los datos que permitan realizar un diagnóstico de su verdadera situación y capacidad de pago de la deuda que está asumiendo. Para concluir, sólo me resta agregar que los títulos emitidos por PDVSA están clasificados internacionalmente en el grado de “inversión especulativa”.